

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAPS-ANH-DJ N° 0221/2016**  
La Paz, 21 de junio de 2016

**VISTOS:**

El Auto de Intimación con efecto de traslado de cargos I-C-93/2016 de 22 de febrero de 2016, la carta de descargos presentada a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el 4 de marzo de 2016, por la empresa Xcel Lub, el Informe Técnico NI-DCD-UGM 0945/2016 de 30 de marzo de 2016, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Informe Técnico INF-TEC-DCD-UGM 1100/2015 de 30 de diciembre de 2015, dispone que la empresa Xcel Lub, incumplió con la presentación de los reportes de importación correspondiente al mes de noviembre de la gestión 2015.

Que en este marco mediante Auto de Intimación I-C-93/2016 de 22 de febrero de 2016, se intimó a la empresa Xcel Lub, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, presente los reportes de importación establecidos en el Informe Técnico INF-TEC-DCD-UGM 1100/2015, relativo al incumplimiento de la obligación contenida en la Resolución Administrativa ANH N° 0462/2015 de 4 de noviembre de 2015.

Que en ese sentido en fecha 2 de marzo de 2016, se notificó a la empresa Xcel Lub, con el Auto de Intimación I-C-93/2016 de 22 de febrero de 2016.

Que dentro del plazo previsto mediante carta recepcionada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en fecha 4 de marzo de 2016, la referida empresa presenta explicaciones y descargos al Auto de Intimación.

Que posteriormente en atención a la Nota Interna NI-DJ-ULPS 0966/2016 de 15 de marzo de 2016, emitida por la Dirección Jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural emite Informe Técnico NI-DCD-UGM 0945/2016 de 30 de marzo de 2016, la cual señala los siguientes aspectos:

- *“La empresa XCEL LUB cumplió con el plazo descrito en el auto de intimación de fecha 22 de febrero de 2016, notificada en fecha 02 de marzo de 2016.*
- *La empresa XCEL LUB presentó el reporte de volúmenes importados COGRABOL S.R.L., presentó el reporte de volúmenes importados y comercializados en el mes de noviembre de la gestión 2015, correspondiente a la Resolución Administrativa ANH N° 0353/2015 de 10 de septiembre de 2015”.*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado, en el artículo 365, prescribe que la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante ANH) es una institución autárquica de derecho público, autonomía de gestión administrativa, técnica y economía, bajo la tuición del Ministerio del ramo, responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades

*Milene Ramirez*  
ABOGADA CONSULTORA  
EFECTUO JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN JURÍDICA  
VOTO  
H. Castro P.  
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA  
A.N.H.



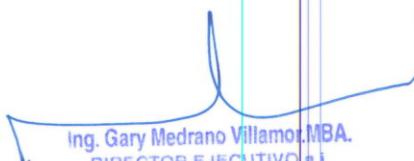
**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas por Ley, y mediante Resolución Suprema N° 05747 de fecha 05 de julio de 2011.

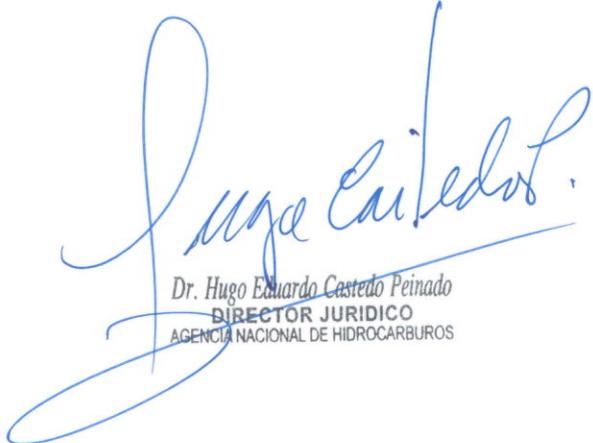
**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La conclusión del procedimiento administrativo instaurado a la Empresa XCEL LUB, al haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de Intimación con Efecto de Traslado de Cargo I-C-93/2016 de 22 de febrero de 2016, disponiendo por consiguiente el archivo de obrados.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Hugo Eduardo Castedo Peinado  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Amara Ramirez JMC  
ABOGADA CONSULTORA - L  
DIRECCION JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

